

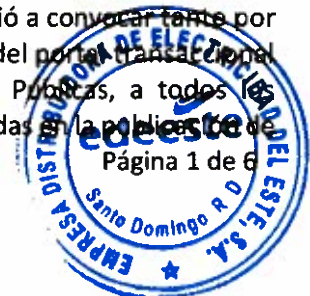
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S. A.

SESIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – CONOCIMIENTO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. “EDE ESTE-CCC-CP-2021-0024-“EDE ESTE-CCC-CP-2021-0024- SERVICIOS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CASSETAS SUBESTACIONES EDEESTE, SANTO DOMINGO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CASSETAS SUB ESTACIONES EDEESTE, REGIÓN ESTE Y NORTE”

El Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A., (EDE Este), sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-82021-7, Registro Mercantil No. 20706SD, con domicilio social principal ubicado en la Intersección formada entre la Carretera Mella y la Av. San Vicente de Paúl - Centro Comercial Megacentro, Paseo de la Fauna, Local 226 - Sector Cancino I, Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, actuando en su calidad de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (en lo adelante Ley No. 340-06), debidamente constituido por: el señor **Andrés Enmanuel Astacio Polanco**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1271950-5, Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración unificado las empresas distribuidoras de electricidad, Edenorte Dominicana, S.A., Edesur Dominicana, S.A. y Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente representado por el Sr. **Luis Joaquín Miura Ramirez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1277790-9, Vocal del Consejo de Administración unificado de las EDE's, de conformidad con lo establecido en el Acto Administrativo No. 145/2021 de fecha dos (02) de junio del 2021; Sr. **Ángel F. Alba Dauhajre**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0940418-6, Director de Finanzas; Sr. **Félix Brazoban Martínez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0625324-8, Director Legal de EDE Este, Asesor Legal; Sra. **Luisa Yudelka Batista Reyes**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1442825-3, Directora de Planificación Estratégica y Control de Gestión; y Sra. **Sonia De Los Santos Franco**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1865909-3, Responsable de Acceso a la Información (RAI).

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de Septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado procedimiento de selección llevado a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del **Proceso de Comparación de Precios No. “EDE ESTE-CCC-CP-2021-0024- SERVICIOS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CASSETAS SUBESTACIONES EDEESTE, SANTO DOMINGO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CASSETAS SUB ESTACIONES EDEESTE, REGIÓN ESTE Y NORTE”**.

RESULTA: Que en fecha **dos (2) de noviembre del 2021**, EDE Este procedió a convocar tanto por la página web de la institución como por la vía del selector automático del portal transaccional de Compras Dominicanas de la Dirección General de Contrataciones Públicas, a todos los oferentes que por su rubro cumpliesen con las especificaciones establecidas en la publicación de



Handwritten signatures and initials: *[Signature]*, *[Signature]*, *[Signature]*, *[Signature]*, *[Signature]*

Handwritten signature: *F. B.M.*

dicha convocatoria, para el procedimiento de selección No. "EDE ESTE-CCC-CP-2021-0024-SERVICIOS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CASETAS SUBESTACIONES EDEESTE, SANTO DOMINGO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CASETAS SUB-ESTACIONES EDEESTE, REGIÓN ESTE Y NORTE".

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para el depósito de la oferta correspondiente en las oficinas de EDE Este, las propuestas físicas de los oferentes: **1) Constructora Betones Del Caribe, S.R.L.; 2) Pilar Antonio Pérez Adames;** y la propuesta virtual del oferente **1) Urbanuz, S.R.L.**

RESULTA: Que en fecha **primero (01) diciembre del 2021**, el Comité de Compras y Contrataciones de EDE Este, procedió a dar formal apertura a las propuestas técnicas "Sobre A" de las empresas: **1) Constructora Betones Del Caribe, S.R.L.; 2) Pilar Antonio Pérez Adames;** y **3) Urbanuz, S.R.L.**, para que posteriormente sean entregadas a los peritos, a los fines de que efectúen la correspondiente evaluación y presenten al Comité de Compras y Contrataciones un Informe Técnico con las recomendaciones de lugar.

RESULTA: Que, una vez evaluadas las ofertas técnicas y las credenciales por los peritos correspondientes, los resultados fueron los siguientes: Los oferentes: **1) Constructora Betones Del Caribe, S.R.L.; 2) Pilar Antonio Pérez Adames;** y **3) Urbanuz, S.R.L.**, cumplieron sustancialmente con los requerimientos administrativos y técnicos del proceso de referencia. A continuación, detalle:

| SERVICIOS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CASETAS SUBESTACIONES EDEESTE, SANTO DOMINGO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CASETAS SUBESTACIONES EDEESTE, REGION ESTE Y NORTE. | URBANUZ, SRL | | PILAR ANTONIO PEREZ ADAMES | | CONSTRUCTORA BETONE DEL CARIBE SRL | |
|---|--------------|-----------|----------------------------|-----------|------------------------------------|-----------|
| | Cumple | No Cumple | Cumple | No Cumple | Cumple | No Cumple |
| Documentación de Credenciales | Cumple | | Cumple | | Cumple | |
| Registro Mercantil actualizado | Cumple | | Cumple | | Cumple | |
| Registro de Proveedores del Estado (RPE) | Cumple | | Cumple | | Cumple | |
| Copia de Cedula Representante Legal | Cumple | | Cumple | | Cumple | |
| Ficha técnica ofertado del bien o servicio ofertado. | Cumple | | Cumple | | Cumple | |
| Certificación de la DGI actualizada | Cumple | | Cumple | | Cumple | |
| Cronograma de entrega | Cumple | | Cumple | | Cumple | |
| Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). | Cumple | | Cumple | | Cumple | |
| Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042). | Cumple | | Cumple | | Cumple | |

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink: F. B. M.]

| | | | | | |
|---------------------------------|--------------------------|--|--|--------------------------------|--|
| Fecha: | 01/2/2021 | FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS | | | |
| REF.No.: | EDEESTE-CCC-CP-2021-0024 | SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE CASETAS SUBESTACIONES EDEESTE, SANTO DOMINGO E IMPERMEABILIZACION DE CASETAS SUBESTACIONES EDEESTE, REGION ESTE Y NORTE | | | |
| CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA | | Valor | CONSTRUCTORA BETONES DEL CARIBE S.R.L. | NO. PILAR ANTONIO PEREZ ADAMES | URBANUZ ARQUITECTOS & CONSTRUCTORES CONTRATISTAS |
| Registro mercantil | Cumple/No Cumple | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| Ficha técnica | Cumple/No Cumple | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| Cronograma de entrega | Cumple/No Cumple | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| RPE | Cumple/No Cumple | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| CALIFICACION | Cumple/No Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | |

RESULTA: Que en fecha diez (10) de Diciembre del 2021, la Gerencia de Abastecimiento de EDE Este procedió a notificar a los Oferentes por el portal transaccional de Compras Dominicanas, los resultados de la evaluación y validación de Oferta Técnica "Sobre A", de las cuales, las ofertas de las empresas: **1) Constructora Betones Del Caribe, S.R.L.; 2) Pilar Antonio Pérez Adames; y 3) Urbanuz, S.R.L.**, cumplieron con las especificaciones técnicas, con lo cual, quedan **HABILITADAS** para la apertura y lectura de su Oferta Económica "Sobre B", conforme a los procedimientos establecidos para el proceso de "EDE ESTE-CCC-CP-2021-0024- SERVICIOS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CASETAS SUBESTACIONES EDEESTE, SANTO DOMINGO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CASETAS SUB ESTACIONES EDEESTE, REGIÓN ESTE Y NORTE".

RESULTA: Que en fecha diez (10) de Diciembre del 2021, el Comité de Compras y Contrataciones de EDE Este con la presencia de un Notario Público, procedió a dar formal apertura al "Sobre B" (Ofertas Económicas) de las empresas: **1) Constructora Betones Del Caribe, S.R.L.; 2) Pilar Antonio Pérez Adames; y 3) Urbanuz, S.R.L.**, procediendo de esta forma a realizar la lectura del monto de las ofertas económicas y de las Garantía de Seriedad de la Ofertas correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de su propuesta los colocados a continuación:

| Oferentes: 3 | Monto Oferta | Monto Garantía |
|---|------------------|----------------|
| Constructora Betones Del Caribe, S.R.L. | RD\$2,106,827.92 | RD\$35,000.00 |
| Urbanuz, S.R.L. | RD\$2,874,633.04 | RD\$28,774.69 |
| Pilar Antonio Pérez Adames | RD\$3,157,878.92 | RD\$31,578.79 |



F.P.W

RESULTA: Que de los oferentes precedentemente indicados presentaron sus ofertas económicas conforme se describe a continuación:

- A) **Constructora Betones Del Caribe, S.R.L.**, presentó la mejor oferta económica. El monto ofertado en su propuesta económica es de un total de: **Dos Millones Ciento Seis Mil Ochocientos Veinte y Siete Pesos Dominicanos Con 92/100 (RD\$2,106,827.92)**, impuestos incluidos.
- B) **Urbanuz, S.R.L.**, presentó la segunda mejor oferta económica. El monto ofertado en su propuesta económica es de un total de: **Dos Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Tres Pesos Dominicanos Con 04/100 (RD\$2,874,633.04)**, impuestos incluidos.
- C) **Pilar Antonio Pérez Adames**, presentó la tercera mejor oferta económica. El monto ofertado en su propuesta económica es de un total de: **Tres Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho Pesos Dominicanos Con 92/100 (RD\$3,157,878.92)**, impuestos incluidos. A continuación, detalle:

| Evaluación Económica EDEESTE CCC-CP-2021-0024 -SERVICIOS DE IMPERMIABILIZACIÓN DE CASETAS SUBESTACIONES EDEESTE, SANTO DOMINGO E IMPERMIABILIZACIÓN DE CASETAS SUBESTACIONES EDEESTE, REGIÓN ESTE Y NORTE. | | | | | | | | |
|--|--|----------|----------------------|--------------|---------------------------------|--------------|--------------------------------------|--------------|
| ITEMS | DESCRIPCION | CANTIDAD | URBANUZ, SRL | | PILAR ANTONIO PÉREZ ADAMES, SRL | | CONSTRUCTORA BETONES DEL CARIBE, SRL | |
| | | | PRECIO UNITARIO RD\$ | TOTAL RD\$ | PRECIO UNITARIO RD\$ | TOTAL RD\$ | PRECIO UNITARIO RD\$ | TOTAL RD\$ |
| 1 | SERVICIO DE IMPERMIABILIZACIÓN DE CASETAS SUBESTACIONES EDEESTE, SANTO DOMINGO | 1 | 1,512,343.24 | 1,512,343.24 | 1,786,202.13 | 1,786,202.13 | 1,183,532.45 | 1,183,532.45 |
| 2 | SERVICIO DE IMPERMIABILIZACIÓN DE CASETAS SUBESTACIONES EDEESTE, REGIÓN ESTE Y NORTE | 1 | 1,311,461.32 | 1,311,461.32 | 1,315,840.04 | 1,315,840.04 | 886,043.11 | 886,043.11 |
| SUBTOTAL | | | 2,823,804.56 | | 3,102,042.17 | | 2,069,575.56 | |
| ITBIS 18 %(Sobre 10% gastos indirectos) | | | 50,828.48 | | 55,836.75 | | 37,252.36 | |
| TOTAL MENOR PRECIO | | | 2,874,633.04 | | 3,157,878.92 | | 2,106,827.92 | |

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su artículo 26 establece lo siguiente: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

VISTOS: La Ley No. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de Diciembre



Handwritten signatures and initials on the right margin.

del 2006; el Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012; la Resolución No. 01/2021 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021); el Informe Definitivo de Evaluación Ofertas Técnicas "Sobre A, de fecha seis (06) de diciembre del 2021 el informe de evaluación de la oferta Económica y recomendación de Adjudicación de fecha doce (12) de enero del 2022; elaborado por los peritos; así como los demás documentos que forman parte del expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman el expediente;

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR a la Empresa Constructora Betones Del Caribe, S.R.L.; titular del RNC No. 131-55818-6 el proceso "EDE ESTE-CCC-CP-2021-0024- SERVICIOS DE IMPERMIABILIZACIÓN DE CASSETAS SUBESTACIONES EDEESTE, SANTO DOMINGO E IMPERMIABILIZACIÓN DE CASSETAS SUB-ESTACIONES EDEESTE, REGIÓN ESTE Y NORTE". EL monto adjudicado es de: **Dos Millones Ciento Seis Mil Ochocientos Veinte y Siete Pesos Dominicanos Con 92/100 (RD\$2,106,827.92)**, impuestos incluidos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: RECHAZAR las Ofertas de las Empresas: **1) Pilar Antonio Pérez Adames; y 2) Urbanuz, S.R.L.**, por no resultar ser las más económica para los intereses de la institución, en observancia al Art. 26 de la Ley No. 340-06, imperante en todas las actuaciones de la Administración.

TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENAR la notificación de los resultados del presente Proceso No. "EDE ESTE-CCC-CP-2021-0024- SERVICIOS DE IMPERMIABILIZACIÓN DE CASSETAS SUBESTACIONES EDEESTE, SANTO DOMINGO E IMPERMIABILIZACIÓN DE CASSETAS SUB-ESTACIONES EDEESTE, REGIÓN ESTE Y NORTE", a todos los Oferentes participantes en el mismo, en la forma y modo estipulado en el Art. 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENAR la publicación del presente documento tanto en el portal de la institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento a los Principios de Transparencia y Publicidad establecidos en el Art. 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

QUINTA RESOLUCIÓN: NOTIFICAR el Reporte de Lugares Ocupados de las Ofertas depositadas por los participantes en procedimiento de "EDE ESTE-CCC-CP-2021-0024- SERVICIOS DE IMPERMIABILIZACIÓN DE CASSETAS SUBESTACIONES EDEESTE, SANTO DOMINGO E IMPERMIABILIZACIÓN DE CASSETAS SUB-ESTACIONES EDEESTE, REGIÓN ESTE Y NORTE", conformidad con lo establecido en el Art. 102-Párrafo del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12, a saber:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPORTE LUGARES OCUPADOS

| SERVICIOS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CASETAS SUBESTACIONES EDEESTE, SANTO DOMINGO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CASETAS SUB-ESTACIONES EDEESTE, REGIÓN ESTE Y NORTE EDE ESTE-CCC-CP-2021-0024 | | | |
|---|----------------------------------|---|------------------|
| Ítem | Lugar Ocupado | Descripción | Precio Ofertado |
| 1 | EDE ESTE-CCC-CP-2021-0024 | | |
| | 1 | Constructora Betones Del Caribe, S.R.L. | RD\$2,106,827.92 |
| | 2 | Urbanuz, S.R.L. | RD\$2,874,633.04 |
| | 3 | Pilar Antonio Pérez Adames | RD\$3,157,878.92 |


En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).


SR. ANGEL F. ALBA DAUHAJRE
Director de Finanzas EDE Este
Miembro del Comité de Compras


SR. FELIX BRAZOBAN MARTINEZ
Director Legal de EDE Este
Asesor Legal del Comité de Compras


SRA. LUISA YUDELKA BATISTA REYES
Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión
Miembro del Comité de Compras


SRA. SONIA DE LOS SANTOS FRANCO
Responsable de Acceso a la Información
Miembro del Comité de Compras


SR. LUIS JOAQUIN MIURA RAMIREZ
Vocal del Consejo de Administración unificado de las EDE's
En representación del Sr. Andres Astacio
Vicepresidente Ejecutivo de EDEESTE
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

